



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de febrero de dos mil veintiuno.

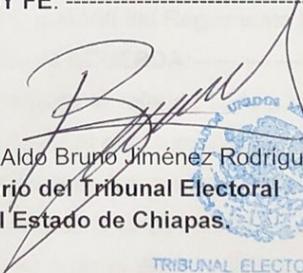
Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-033/2021 derivado del Expediente TEECH/JDC/001/2021.

Actora: Ezequiel Saul Orduña Murga

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **seis de febrero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **seis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, **Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:30 trece horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

El seis de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las 03:12:29 tres horas con doce minutos y veintinueve segundos del seis de enero del año en curso, suscrito por el licenciado Carlos Edsel Pong Méndez, Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, y anexo consistentes en, sentencia de fecha cinco de febrero del año en curso en archivo PDF. Conste. -----

COPIA
AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de febrero del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General, con la cédula de notificación de seis de los corrientes, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por el licenciado Carlos Edsel Pong Méndez, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, anexo al mismo en archivo digital PDF, que contiene la sentencia de fecha cinco de febrero del dos mil veintiuno, constante de quince fojas útiles, contando la certificación; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; en consecuencia, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** - Téngase por recibida la referida cédula de notificación y anexo que se acompaña, por medio del cual el Actuario de la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, notifica la sentencia dictada el cinco de febrero del año en curso, en el expediente SX-JDC-62/2021, en archivo digital PDF constante de quince fojas útiles, contando la certificación, en el que determinó en el considerando Séptimo: "... En consecuencia, ante lo fundado de los agravios hechos valer por el actor, lo procedente es revocar la resolución impugnada para el efecto de

que, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, toda vez que está en curso el proceso electoral en el Estado de Chiapas, el Tribunal Electoral responsable se pronuncie respecto del fondo de la controversia planteada en el juicio ciudadano local identificado con el número de expediente TEECH/JDC/001/2021 y notifique 'la determinación correspondiente al enjuiciante...' (sic); y resolvió "...**Único**. Se revoca la resolución impugnada, para los efectos precisados en el considerando SÉPTIMO de esta resolución..." (sic); agréguese las constancias al presente cuadernillo para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo**.- Atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo resuelto por esa instancia federal y por notificado de la determinación antes señalada, para todos los efectos legales a que haya lugar; y tomando en consideración que el expediente en cuestión fue remitido mediante oficio TEECH/P/065/2021, de fecha veintiocho de enero del año en curso, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo a la interposición del Juicio Ciudadano, promovido por Ezequiel Saul Orduña Morga; en consecuencia, una vez que el expediente de mérito sea devuelto por la instancia federal, se ordena retirar del cuadernillo en que se actúa, las constancias originales de cuenta, y glosarlas al expediente principal para que obren como corresponda, dejándose copia autorizada de las mismas, hecho que sea, sin mayor dilación procesal deberá turnarse a la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, Instructora y Ponente del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/001/2021, para que proceda conforme a derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

RUBRICA